



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	HUGO ALDEMAR SUÁREZ OSORNO
Radicado	05001 40 03 027 2022 00297 00
Asunto	Requiere a la parte demandante

Se torna improcedente la solicitud de medida cautelar presentada mediante escrito allegado en fecha 07 de junio de la presente anualidad.

Lo anterior, atendiendo a que solo se indicó “... se decrete lo que corresponda al porcentaje del salario devengado por el demandado en la empresa que se relaciona a continuación...”.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva indicar al Despacho quién es el Empleador del demandado a fin de resolver en derecho.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28563d675e6762f5717c73aa99a22fe83f089c10f0bdcc3354e595962b30b722**

Documento generado en 01/07/2022 11:42:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>